



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°063-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita, 10 de noviembre 2021

VISTO:

El expediente N°21MP-10931-00, sobre contratación adicional de hasta el 25% del medicamento Amisulprida 200Mg Tableta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 157° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, en mérito a la Subasta Inversa Electrónica N°004-2021-HHV, "Adquisición de productos amisulprida de 200 Mg Tab para el Hospital Hermilio Valdizán, se suscribió el Contrato N°012-2021-hhv por el ítem N°1 "Amisulprida 200 Mg Tab";

Que, mediante memorando N°278-SF-HHV-2021, de fecha 25 de octubre 2021, la Jefa del servicio de Farmacia solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del contrato del medicamento en mención;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°1184 por el importe de **S/. 96 750.00 (Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para la contratación del adicional de hasta 25% del contrato N°012-2021-HHV;

Que, mediante Informe N°117-OL-HHV-2021 de fecha 08 de noviembre 2021, la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la



aprobación con acto resolutivo de la Contratación Adicional de hasta el 25% del Contrato N°012-2021-HHV, por el Ítem N°1 Amisulprida 200 Mg Tab;

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decretos Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF modificada por el Decreto Supremo N°168-2020-EF y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°042-DG/HHV-2021;

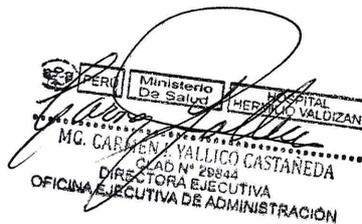
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de **S/. 96 750.00 (Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)** equivalente al 25% del Contrato N°012-2021-HHV, en mérito a la Subasta Inversa Electrónica N°004-2021-HHV "Adquisición de productos amisulprida de 200 Mg Tab para el Hospital Hermilio Valdizán";

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,



Ministerio
Dg. Salud
HOSPITAL
HERMILIO VALDIZAN
MG. CARMEN YALICO CASTANEDA
D.º 29845
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Servicio de Farmacia
Oficina de Estadística e Informática
Archivo